

abril de 1970, se ha dictado con fecha 30 de enero de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo número trescientos dos mil seiscientos sesenta y uno/mil novecientos setenta y cuatro interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de don Agustín Gras Sunyer, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de abril de mil novecientos setenta por el que se acordaba la concesión de la marca "Staflex", así como confirmar lo resuelto por el mismo Registro al entender del recurso de reposición posteriormente, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento .

12910 *ORDEN de 7 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.691, promovido por «AGRA, Sociedad Anónima, Ácidos Grasos y Derivados», contra resolución de este Ministerio de 21 de febrero de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.691, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «AGRA, Sociedad Anónima, Ácidos Grasos y Derivados», contra resolución de este Ministerio de 21 de febrero de 1968, se ha dictado con fecha 6 de febrero de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «AGRA, S. A., Ácidos Grasos y Derivados», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial del veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho sobre concesión del nombre comercial número cuarenta y seis trescientos dos, "Agrios Alcireños en Cooperativa" (AGRALCO); y no ha lugar a una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento .

12911 *Resolución de la Delegación Provincial de Orense (Sección de Industria) por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan (expediente 1085 - AT).*

Por Resolución de la Dirección General de la Energía de 24 de julio de 1974 se autorizó el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., trifásica, de un solo circuito, con origen en el parque de intemperie de la central de Salas y final en la subestación transformadora a instalar en la localidad de Verín, y se ha declarado, en concreto, la utilidad pública de la misma, de cuya línea eléctrica es titular la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), domiciliada en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, con delegación de zona en Orense, calle Curros Enríquez, 27.

Y estando dicha obra incluida en el Programa de Inversiones Públicas aprobado por Resolución del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 1973, le es de aplicación lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del III Plan

de Desarrollo Económico y Social para 1972-75, que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que se señalan en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, cumpliendo lo ordenado en los mencionados textos legales, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se hace saber a los interesados propietarios de bienes y titulares de derechos afectados que el levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en las fechas y horas que para cada una de las fincas se expresan en los tablones de edictos de esta Delegación y de los respectivos Ayuntamientos, para cuyo acto serán notificados mediante cédula los interesados, con la antelación señalada en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A este acto deberán concurrir los propietarios y titulares de derechos, personalmente, o debidamente representados, aportando la documentación acreditativa de su titularidad, y podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario si así lo estimasen conveniente.

Hasta el levantamiento del acta previa podrán formularse por escrito, ante esta Delegación Provincial, situada en Orense, calle Curros Enríquez, 1, 4.º, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de interesados o de sus bienes.

Orense, 11 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Marciano Ballesterero Sogo.—10.382-C.

MINISTERIO DEL AIRE

12912 *DECRETO 1354/1975, de 23 de mayo, por el que se concede la Cruz del Mérito Aeronáutico de primera clase, con distintivo blanco, pensionada, al Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don José María del Valle Rodríguez.*

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley número quince/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, general de recompensa de las Fuerzas Armadas, para premiar los méritos distinguidos en tiempo de paz, y en atención a las circunstancias que concurren en el Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don José María del Valle Rodríguez, a propuesta del Ministro del Aire, con el informe favorable del Consejo Superior Aeronáutico, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Aeronáutico, de primera clase, con distintivo blanco, pensionada con el tres por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su pase a la situación de retirado o reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
MARIANO CUADRA MEDINA

12913 *DECRETO 1355/1975, de 23 de mayo, por el que se concede la Cruz del Mérito Aeronáutico de primera clase, con distintivo blanco, pensionada, al Teniente Coronel del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, don Luis Arancibia Resines.*

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley número quince/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, general de recompensas de las Fuerzas Armadas, para premiar los méritos distinguidos en tiempo de paz, y en atención a las circunstancias que concurren en el Teniente Coronel del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, don Luis Arancibia Resines, a propuesta del Ministro del Aire, con el informe favorable del Consejo Superior Aeronáutico, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

Vengo a concederle la Cruz del Mérito Aeronáutico, de primera clase, con distintivo blanco, pensionada con el tres por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su pase a la situación de retirado o reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
MARIANO CUADRA MEDINA